



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDJN/CM

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo de 2021, el Informe N° 056-2021-MDJN/SGAT-SG, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende temporalmente el cobro de gastos administrativos en procedimientos de ejecución coactiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 056-2021-MDJN/SGAT-SG, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende temporalmente el cobro de gastos administrativos en procedimientos de ejecución coactiva;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2018-JUS, señala que, el ejecutor coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación de acuerdo a lo establecido en la Ley;

Que, con Ordenanza Municipal 039-MDJN de fecha 13 de mayo del 2004, se aprobó el Arancel de Gastos y Costos del Procedimiento de Ejecución Coactiva, entre estos, los Gastos Administrativos correspondiente al 3% del total de la deuda coactiva. En la fecha, es pertinente brindar facilidades de pago a los contribuyentes que mantienen deuda coactiva, toda vez que los efectos de la declaratoria de emergencia sanitaria y estado de emergencia, han generado pérdida y/o disminución de la capacidad adquisitiva de las personas, por lo que, se hace necesario suspender temporalmente la aplicación de los gastos administrativos a las deudas coactivas por un tiempo específico, es decir, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre del año en curso, ello con la finalidad de brindar mejores condiciones y facilidades de pago de los contribuyentes;

Que el artículo 200 numeral 4) de la Constitución Política del Perú establece que le corresponde al Concejo Municipal la función normativa, lo cual es concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, coherente con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDJN/CM

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el proyecto de la Ordenanza Municipal que suspende temporalmente el cobro de gastos administrativos en procedimientos de ejecución coactiva en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la expedición y publicación de la ordenanza aprobada en el artículo precedente, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
CÉSAR BENDEZU VILLENA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO  
DAVID QUISPE BENDEZU  
ALCALDE